**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-141/19**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Las resoluciones CDCIC-022/18, 121/18 y 036/19 mediante las cuales se prorrogó por excepción el vencimiento de las asignaturas de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información hasta la fecha de finalización del período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del primer y segundo cuatrimestre, según corresponda; y

**CONSIDERANDO:**

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general para la totalidad de los alumnos de las mencionadas carreras a fin de prorrogar el vencimiento de las asignaturas que adeudan hasta la fecha establecida por Calendario Académico para rendir las correlativas de materias requeridas para cursar ese cuatrimestre y considerar estos cambios definitivos en la próxima modificación de Planes de Estudios que se realice;

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión de fecha 24 de junio de 2019 dicha excepción;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º).-** Otorgar una excepción general, a partir del segundo cuatrimestre de 2019, para que los alumnos de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación Plan 2007 y 2012, Ingeniería en Sistemas de Computación Plan 2007, Ingeniería en Computación Plan 2013 e Ingeniería en Sistemas de Información Plan 2012 puedan rendir el examen final de las materias cuyo vencimiento opera el día que comienzan las clases del primer cuatrimestre de cada año, hasta el día que finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del primer cuatrimestre, establecido por Calendario Académico General de la UNS.

**ARTICULO 2º).-** Otorgar una excepción general, a partir del segundo cuatrimestre de 2019, para que los alumnos de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación Plan 2007 y

**/// CDCIC-141/19**

2012, Ingeniería en Sistemas de Computación Plan 2007, Ingeniería en Computación Plan 2013 e Ingeniería en Sistemas de Información Plan 2012 puedan rendir el examen final de las materias cuyo vencimiento opera el día que comienzan las clases del segundo cuatrimestre de cada año, hasta el día que finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del segundo cuatrimestre, establecido por Calendario Académico General de la UNS.

**ARTICULO 3°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.---------------